



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL T-0130-2023-S6-6M-MPSM**  
**Nº 085-2023-MPSM**

Tarapoto, 16 de agosto de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de agosto de 2023, debatió sobre la aceptación de la donación de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín de parte la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, sustentado en el Dictamen N° 010-2023-COEPP-MPSM, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es de precisar que, en el numeral 20 del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece:

**Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Corresponde al concejo municipal:*

(...)

*20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, emitió el Dictamen N° 010-2023-COEPP-MPSM respecto a aprobar la aceptación de la donación de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, de parte de la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional – PATS, cuya finalidad es fortalecer la capacidad técnica operativa de la entidad, que permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN de 01 Laptop y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, de parte de la Unidad Zonal San Martín – MTC: PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, cuya finalidad es fortalecer la capacidad técnica operativa de la entidad, que**



permite afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito Provincial, cuyas características se detallan a continuación:

**LAPTOP:**

<b>CANTIDAD</b>	01
<b>MODELO</b>	SATELLITE PRO C50-K
<b>SERIE</b>	Z2019660E
<b>MARCA</b>	DYNABOOK

**ESTACIÓN TOTAL:**

<b>CANTIDAD</b>	01
<b>MODELO</b>	TS07-R500
<b>SERIE ESTACIÓN TOTAL</b>	3341895
<b>SERIE DE TRÍPODE</b>	PR63182
<b>SERIE DE BASTON</b>	PR39182
<b>SERIE DE PRISMA</b>	PR617182
<b>MARCA</b>	LEICA

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) .

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ;  
GI;  
OIS;  
OII y  
Archivo

